



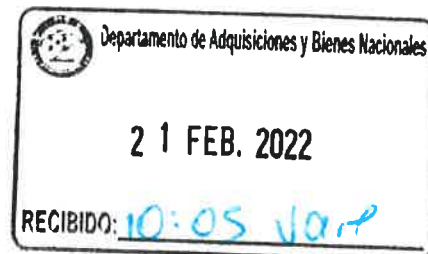
Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.77-2/2022**

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2022



RESOLUCIÓN No.77-2/2022.- Sesión No.3956 del 17 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.469-9/2021 del 16 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.11/2021 con la empresa GBM de Honduras, S.A. y aprobó las especificaciones técnicas y condiciones de contratación (ETYCC) para la adquisición, instalación, configuración, integración y pruebas de las licencias de software de servidores de aplicación marca IBM: Websphere Application Server y Websphere Application Server Network Deployment, incluido soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que la referida Contratación Directa se enmarcó en el Artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, acreditándose tal extremo mediante Oficio DGSP-033-2021 del 11 de mayo de 2021 de la Dirección General de Sectores Productivos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que manifiesta que existe licencia de Distribuidor No.645-92 de la empresa GBM de Honduras, S.A. con la sociedad concedente IBM World Trade Corporation (IBM), de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, en forma exclusiva, por tiempo indefinido para distribuir los productos Marca IBM y dar los servicios IBM, suministrar los servicios de instalación, mantenimiento, soporte, conexión, etc.; asimismo, mediante nota del 12 de julio de 2021 la empresa GBM de Honduras, S.A. remitió la nota emitida el 8 de junio de 2021 por la empresa IBM a través de la cual indica que la referida empresa es el único y exclusivo distribuidor de los productos y servicios IBM, tanto Hardware como



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.77-2/2022
- 2 -

Software, acompañada de su respectiva auténtica del 9 de junio de 2021 y apostilla emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia de fecha 16 de junio de 2021; asimismo, el Departamento de Sistema de Pagos, mediante memorándum SP-1992/2021 del 2 de julio de 2021, indicó que no existen sustitutos convenientes para las licencias objeto de este proceso.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales (ABN), mediante nota ABN-10027/2021 del 21 de septiembre de 2021, invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. a presentar su oferta para la contratación en referencia, la cual remitió el 22 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante memorandos ABN-11327/2021 y ABN-11328/2021, ambos del 26 de octubre de 2021, se turnó a revisión la documentación presentada por el oferente a los departamentos Jurídico y Sistema de Pagos, respondiendo dichas dependencias mediante memorandos JUR-2134/2021 y SP-3302/2021 del 2 y 9 de noviembre de 2021, respectivamente, sobre la documentación legal y técnica que debía subsanarse, lo cual fue requerido al oferente con nota ABN-12083/2021 del 11 de noviembre de 2021, por lo que la empresa GBM de Honduras, S.A., mediante nota del 18 de noviembre de 2021, presentó la documentación subsanada, misma que fue turnada a los referidos departamentos a través de memorandos ABN-12574/2021 y ABN-12575/2021 del 24 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente; respondiendo el Departamento Jurídico con memorándum JUR-2356/2021 del 1 de diciembre de 2021 que la documentación se encuentra de conformidad con lo solicitado y el Departamento de Sistema de Pagos, mediante memorándum SP-3542/2021 del 6 de diciembre de 2021, indicó la documentación técnica que debía subsanarse.

CONSIDERANDO: Que mediante nota ABN-13172/2021 del 8 de diciembre de 2021, se le requirió nuevamente a la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanar la documentación técnica solicitada, quien, a través de nota del 10 de diciembre de 2021, presentó la misma, siendo enviada al Departamento de Sistema de Pagos con memorándum ABN-13320/2021 del 13 de diciembre de 2021, respondiendo con memorándum SP-3697/2021 del 16 de diciembre de 2021 que de acuerdo a la revisión realizada los requerimientos técnicos subsanados cumplen con lo demandando por el BCH y solicitaron continuar con las gestiones correspondientes.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.77-2/2022
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó su oferta por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L7,996,344.45), que incluye un millón cuarenta y tres mil un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L1,043,001.45) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio de la oferta con la referida empresa; remitiendo por medio de nota del 22 de diciembre de 2021 la reconsideración del precio de la oferta económica válida hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis lempiras con setenta centavos (L7,895,276.70), que incluye un millón veintinueve mil ochocientos dieciocho lempiras con setenta centavos (L1,029,818.70) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que, con nota ABN-13834/2021 del 29 de diciembre de 2021 se solicitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. indicar el precio de la oferta después del 31 de diciembre de 2021, respondiendo dicha empresa con nota del 30 de diciembre de 2021, recibida el 3 de enero de 2022, que el precio después del vencimiento otorgado sería el ofertado inicialmente el 22 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1264/2022 del 9 de febrero de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.11/2021, para la adquisición, instalación, configuración, integración y pruebas de las licencias de software de servidores de aplicación marca IBM: Websphere Application Server y Websphere Application Server Network Deployment, incluido soporte y actualización de productos, por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L7,996,344.45), que incluye un millón cuarenta y tres mil un lempira con cuarenta y cinco centavos (L1,043,001.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1266/2022 del 10 de febrero de 2022, con base en recomendación contenida en el



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.77-2/2022
- 4 -

informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1264/2022 del 9 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-248/2022 del 31 de enero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.11/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, 32 y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.11/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.11/2021, para la adquisición, instalación, configuración, integración y pruebas de las licencias de software de servidores de aplicación marca IBM: Websphere Application Server y Websphere Application Server Network Deployment, incluido soporte y actualización de productos, por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L7,996,344.45), que incluye un millón cuarenta y tres mil un lempira con cuarenta y cinco centavos (L1,043,001.45) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

 Subgerencias
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Sistema de Pagos
Departamento de Operaciones Monetarias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

17 de febrero de 2022

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores

Representante Legal

GBM de Honduras, S.A.

Ciudad

Estimado señor Almendarez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.77-2/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.77-2/2022.- Sesión No.3956 del 17 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.469-9/2021 del 16 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.11/2021 con la empresa GBM de Honduras, S.A. y aprobó las especificaciones técnicas y condiciones de contratación (ETYCC) para la adquisición, instalación, configuración, integración y pruebas de las licencias de software de servidores de aplicación marca IBM: Websphere Application Server y Websphere Application Server Network Deployment, incluido soporte y actualización de productos.

CONSIDERANDO: Que la referida Contratación Directa se enmarcó en el Artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, acreditándose tal extremo mediante Oficio DGSP-033-2021 del 11 de mayo de 2021 de la Dirección General de Sectores Productivos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que manifiesta que existe licencia de Distribuidor No.645-92 de la empresa GBM de Honduras, S.A. con la sociedad concedente IBM World Trade Corporation (IBM), de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, en forma exclusiva, por tiempo indefinido para distribuir los productos Marca IBM y dar los servicios IBM, suministrar los servicios de instalación, mantenimiento, soporte, conexión, etc.; asimismo, mediante nota del 12 de julio de 2021 la empresa GBM de Honduras, S.A. remitió la nota emitida el 8 de junio de 2021 por la



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.77-2/2022

- 2 -

empresa IBM a través de la cual indica que la referida empresa es el único y exclusivo distribuidor de los productos y servicios IBM, tanto Hardware como Software, acompañada de su respectiva auténtica del 9 de junio de 2021 y apostilla emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia de fecha 16 de junio de 2021; asimismo, el Departamento de Sistema de Pagos, mediante memorándum SP-1992/2021 del 2 de julio de 2021, indicó que no existen sustitutos convenientes para las licencias objeto de este proceso.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales (ABN), mediante nota ABN-10027/2021 del 21 de septiembre de 2021, invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. a presentar su oferta para la contratación en referencia, la cual remitió el 22 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante memorandos ABN-11327/2021 y ABN-11328/2021, ambos del 26 de octubre de 2021, se turnó a revisión la documentación presentada por el oferente a los departamentos Jurídico y Sistema de Pagos, respondiendo dichas dependencias mediante memorandos JUR-2134/2021 y SP-3302/2021 del 2 y 9 de noviembre de 2021, respectivamente, sobre la documentación legal y técnica que debía subsanarse, lo cual fue requerido al oferente con nota ABN-12083/2021 del 11 de noviembre de 2021, por lo que la empresa GBM de Honduras, S.A., mediante nota del 18 de noviembre de 2021, presentó la documentación subsanada, misma que fue turnada a los referidos departamentos a través de memorandos ABN-12574/2021 y ABN-12575/2021 del 24 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente; respondiendo el Departamento Jurídico con memorándum JUR-2356/2021 del 1 de diciembre de 2021 que la documentación se encuentra de conformidad con lo solicitado y el Departamento de Sistema de Pagos, mediante memorándum SP-3542/2021 del 6 de diciembre de 2021, indicó la documentación técnica que debía subsanarse.

CONSIDERANDO: Que mediante nota ABN-13172/2021 del 8 de diciembre de 2021, se le requirió nuevamente a la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanar la documentación técnica solicitada,

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.77-2/2022

- 3 -

quien, a través de nota del 10 de diciembre de 2021, presentó la misma, siendo enviada al Departamento de Sistema de Pagos con memorándum ABN-13320/2021 del 13 de diciembre de 2021, respondiendo con memorándum SP-3697/2021 del 16 de diciembre de 2021 que de acuerdo a la revisión realizada los requerimientos técnicos subsanados cumplen con lo demandando por el BCH y solicitaron continuar con las gestiones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó su oferta por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L7,996,344.45), que incluye un millón cuarenta y tres mil un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L1,043,001.45) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio de la oferta con la referida empresa; remitiendo por medio de nota del 22 de diciembre de 2021 la reconsideración del precio de la oferta económica válida hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis lempiras con setenta centavos (L7,895,276.70), que incluye un millón veintinueve mil ochocientos dieciocho lempiras con setenta centavos (L1,029,818.70) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que, con nota ABN-13834/2021 del 29 de diciembre de 2021 se solicitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. indicar el precio de la oferta después del 31 de diciembre de 2021, respondiendo dicha empresa con nota del 30 de diciembre de 2021, recibida el 3 de enero de 2022, que el precio después del vencimiento otorgado sería el ofertado inicialmente el 22 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.77-2/2022

- 4 -

resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1264/2022 del 9 de febrero de 2022, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.11/2021, para la adquisición, instalación, configuración, integración y pruebas de las licencias de software de servidores de aplicación marca IBM: Websphere Application Server y Websphere Application Server Network Deployment, incluido soporte y actualización de productos, por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L7,996,344.45), que incluye un millón cuarenta y tres mil un lempira con cuarenta y cinco centavos (L1,043,001.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1266/2022 del 10 de febrero de 2022, con base en recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1264/2022 del 9 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-248/2022 del 31 de enero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.11/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, 32 y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.11/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.11/2021, para la adquisición, instalación, configuración, integración y pruebas de las licencias de software de servidores de aplicación marca IBM:

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores

Resolución No.77-2/2022

- 5 -

Websphere Application Server y Websphere Application Server Network Deployment, incluido soporte y actualización de productos, por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro lempiras con cuarenta y cinco centavos (L7,996,344.45), que incluye un millón cuarenta y tres mil un lempira con cuarenta y cinco centavos (L1,043,001.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

